

1 MAYO 2011

*Gobierno Regional del Callao*

PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑED/  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000268

Callao, 31 MAY 2011

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### VISTOS:

El Memorando N° 929-2011-GRC/GRPPAT de fecha 14 de abril de 2011 emitido por el Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; El Informe N° 265-2011-GRC/GA-CONTA de fecha 20 de Abril de 2011 emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 020-2011-GRC/GRECD-OAVR de fecha 28 de Abril de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales; el Informe N° 030-2011-GRC/GRECD-OAVR de fecha 13 de Mayo de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000172 de fecha 07 de marzo de 2011, se resuelve aprobar el TARIFARIO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE VILLAS REGIONALES; según Anexo N° 01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000193 de fecha 24 de marzo de 2011, se modificó el Anexo N° 01 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000172 de fecha 07 de marzo de 2011, respecto del numeral 12° Denominación del Servicio –Alquiler de Espacio Publicitario;

Que, mediante Memorando N° 929-2011-GRC/GRPPAT de fecha 14 de abril de 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifiesta que debe eliminarse la Nota del Anexo N° 01 del Tarifario de la Oficina de Administración de Villas Regionales;

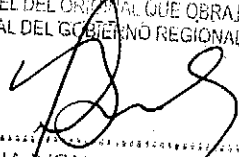
Que, mediante Informe N° 265-2011-GRC/GA-CONTA de fecha 20 de Abril de 2011, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración opina que se elimine la correspondiente nota explicativa;

Que, mediante Informes N° 020-2011-GRC/GRECD-OAVR de fecha 28 de Abril de 2011 y N° 030-2011-GRC/GRECD-OAVR de fecha 13 de Mayo de 2011 ambos emitidos por el Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, solicita la modificación del Tarifario de la Oficina de Administración de Villas Regionales en el extremo de eliminar la correspondiente Nota explicativa del Anexo N° 01 del Tarifario que nos ocupa;

Que, asimismo, el referido Informe recomienda que teniendo en cuenta que, en el Estadio Miguel Grau se realizan la transmisión de diversos encuentros deportivos nacionales e internacionales y de segunda división así como la demanda existente respecto al alquiler de las piscinas con que cuenta la Villa Regional, resulta necesario ampliar en el Tarifario de la Oficina de Administración de Villas Regionales a fin de incluir los costos para las acciones precedentemente expuestas;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
PATRICIA VONNI GALLO CASTAÑEDA  
Jefa de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que regula los actos administrativos, en su artículo 4° señala que los actos deben expresarse por escrito, y la eficacia se procede a partir de la notificación como señala el artículo 16°, sin embargo podrá disponer en el mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales (...) y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su aprobación, como indica el numeral 17.1 del artículo 17° de la citada norma;



Que, el presente Tarifario de la Oficina de Administración de Villas Regionales, según Anexo N° 01 se encuentra conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, concordante con lo establecido en los artículos N°s 16, 17 y el último párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y del Decreto Supremo N° 088—2001-PCM;



Que, estando a lo expuesto, resulta necesario incluir y modificar el Anexo N° 01 del Tarifario de la Oficina de Administración de Villas Regionales;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas al Presidente del Gobierno Regional otorgadas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008- REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008 y sus modificatorias, contando con la conformidad de la Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**




**ARTICULO PRIMERO.- INCLUIR**, con eficacia anticipada, en el Anexo N° 01 del Tarifario de la Oficina de Administración de Villas Regionales aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000172 de fecha 07 de marzo de 2011 y modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000193 de fecha 24 de marzo de 2011; los costos de alquiler de piscinas, transmisión televisiva a nivel nacional y alquiler para encuentros de fútbol de segunda división en el Estadio Miguel Grau.



**ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR**, con eficacia anticipada, el Anexo N° 01 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000193 de fecha 24 de marzo de 2011; según Anexo adjunto que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIOFEMENES DIANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE



**ANEXO N° 01**

**TARIFARIO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE  
OFICINA DE ADMINISTRACION DE VILLAS REGIONALES

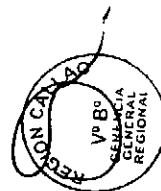
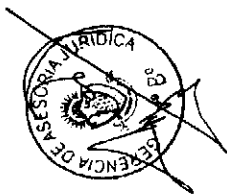
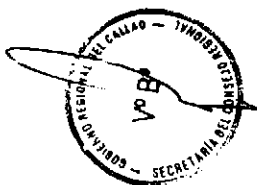
ORDEN	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO
1	Alquiler de Campo Sintético de Fútbol	150.00
2	Alquiler de Lona Deportiva	20.00
3	Alquiler de Lona Deportiva de Leico	80.00
4	Alquiler de Cancha de Tenis	50.00
5	Alquiler de Diamante de Beisbol	150.00
6	Alquiler de Piscinas	30.00
7	Alquiler de Estadio Miguel Grau (Para entrenamientos)	500.00
8	Alquiler de Coliseo Miguel Grau (Para entrenamientos) - DIA - NOCHE	100.00 180.00
9	Alquiler de Punto de Venta - Complejo Yahuar Huaca - Estadio Miguel Grau - Coliseo Miguel Grau	200.00 200.00 200.00
10	Alquiler Cafetería Estadio Miguel Grau	200.00
11	Derecho de Transmisión Televisiva - Coliseo Miguel Grau - Estadio Miguel Grau	4,500.00 6,000.00 8,000.00
12	Uso de Espacio para Grupos Electrógenos	300.00
13	Alquiler de Espacio Publicitario (6,00 x 0,90 m.) - Estadio Miguel Grau * Tribuna Oriente * Tribuna Sur * Tribuna Norte - Coliseo Miguel Grau - Polideportivo	5,500.00 2,900.00 1,300.00 800.00 800.00 1,000.00 1,000.00
14	Alquiler para Eventos Deportivos y no deportivos - Coliseo Miguel Grau - Estadio Miguel Grau - Estadio Miguel Grau - Estadio Miguel Grau	7,000.00 4,000.00 8,000.00 12,000.00

NOTA: Los precios establecidos en el presente Tarifario no incluyen IGV.

CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 MAYO 2011

PATRICIA MONTE SALAS CASTAÑEDA  
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



1

1

1

1

1

1